



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Pescanova, S.A., así como su filial Pescafina, S.A. presentó, ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, las propuestas de Convenio de Acreedores y Planes de Viabilidad que fueron presentadas por Sociedad Anónima Damm y Luxempart.

Se adjunta al presente Hecho Relevante la comunicación realizada por Pescanova, S.A., que incluye los principales detalles de la propuesta.

4 de marzo de 2014

Ramón Agenjo Bosch

Secretario del Consejo de Administración



Chapela, 4 de marzo de 2014

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. (“**Pescanova**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante remitido el pasado día 28 de febrero de 2014 (número 201277), por medio de la presente se informa de que ayer, 3 de marzo de 2014, fueron presentados en el registro general de los juzgados de Pontevedra las propuestas de convenio y los planes de viabilidad y de pagos de Pescanova y su filial Pescafina, S.A. (“**Pescafina**”) planteados por el consorcio formado por los accionistas Corporación Económica Damm, S.A. y Luxempart, S.A. (el “**Conorcio**”), en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad del que se dio cuenta en dicho hecho relevante.

Los principales términos y condiciones de la propuesta de convenio de Pescanova son los siguientes:

- a) Se contempla la reorganización societaria previa del grupo Pescanova mediante la fusión por absorción por Pescanova de sus filiales españolas [distintas de Novapesca Trading], (previa su reestructuración financiera a través de concursos exprés conexos con el de la Sociedad) y la ulterior segregación de la totalidad de su negocio y activos y pasivos a favor de una nueva entidad, Nueva Pescanova, S.L. ("**Nueva Pescanova**"), que tendrá la totalidad del pasivo post-concursal y agrupará las participaciones en la nueva sociedad Pescanova España, S.L. ("**Pescanova España**"), sucesora de la Sociedad y sus filiales españolas en sus actividades, y en las filiales extranjeras del grupo. De este modo, Pescanova conservará como único activo tras el concurso una participación del 4,99% en Nueva Pescanova y carecerá de endeudamiento financiero.
- b) La propuesta de convenio contempla las siguientes quitas nominales y esperas:
- (i) Propuesta básica (subsidiaria en defecto de opción por los acreedores): quita del 97,5% de sus créditos y pago en 8,5 años.
 - (ii) Propuesta alternativa: quita del 90% de sus créditos, dividiéndose el 10% restante del siguiente modo:
 - Crédito *senior*: 57,15% del crédito tras la quita, pagadero al 10º año con un interés del 3% anual, pagadero en efectivo.
 - Crédito *junior*: 42.85% del crédito tras la quita, pagadero al 15º año con un interés del 1% anual, pagadero en efectivo si Nueva Pescanova dispone de tesorería suficiente para ello y capitalizable en caso contrario. Este crédito será convertible obligatoriamente en una participación del 5% del capital de Nueva Pescanova a su vencimiento, porcentaje que se elevará al 10% en el caso de cambio de control de dicha sociedad.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la participación de cada uno de los acreedores en las deudas del conjunto de sociedades españolas del grupo Pescanova que será objeto de reestructuración y el valor estimado de los instrumentos de capital y deuda de Nueva Pescanova que les serán ofrecidos como se detalla más adelante, la quita efectiva media sobre la deuda en balance oscilará entre aproximadamente el 60% y el 90%, en función de los casos.

En este sentido, el convenio incluye la solicitud al juzgado de la autorización para la superación de los límites a las quitas y esperas previstos en la legislación concursal atendiendo a la especial transcendencia del grupo Pescanova para la economía nacional.

c) Nueva Pescanova contará con un capital social de 72,2 millones de euros, de los cuales un 34,6% (25 millones de euros) podrá ser suscrito por los acreedores que así lo deseen mediante la compensación de créditos frente a dicha sociedad, otro 30,4% (22 millones de euros) serán ofrecidos para su suscripción en efectivo por los accionistas de Pescanova distintos de los miembros del Consorcio, otro 30% (21,6 millones de euros) será suscrito por el Consorcio (15,5 millones de euros en efectivo y la diferencia, en su caso, mediante la compensación de créditos frente a dicha sociedad), y el restante 4,99% (3,6 millones de euros) lo suscribirá Pescanova en contraprestación de la aportación de sus participaciones en Pescanova España y, en su caso, mediante la compensación de créditos frente a dicha sociedad.

Asimismo, Nueva Pescanova obtendrá una nueva financiación *súper senior* por importe de 112,5 millones de euros para financiar las necesidades de su negocio tras la reestructuración, que será facilitada en al menos un 30% por el Consorcio y el 70% restante por los acreedores que deseen participar en ella. Dicha financiación, que tendrá la calificación de créditos contra la masa en caso de eventual concurso ulterior de Nueva Pescanova o alguna otra de las filiales acreditadas, tendrá un vencimiento a 7 años, un interés del 15% anual (del que el 5% se pagará en efectivo y el restante 10% se capitalizará hasta su vencimiento) y estará garantizada con prenda sobre la totalidad del capital de las sociedades filiales de Nueva Pescanova así como por la garantía personal de todas las filiales acreditadas.

La aportación del capital en efectivo y de la nueva financiación súper senior hasta su importe máximo conjunto de 150 millones de euros está asegurada por la oferta de financiación que el Consorcio ha remitido a Pescanova con fecha 28 de febrero de 2014, con sujeción a las condiciones de dicha oferta.

- d) Finalmente, a instancias de acreedores que representen al menos un 25% del total pasivo, podrá crearse una Comisión de Vigilancia para la supervisión del cumplimiento y ejecución del presente Convenio y que estará formada por (i) un representante de la Administración Concursal, (ii) el acreedor con mayor crédito individual, y (iii) Pescanova.

Se adjunta a continuación una presentación-resumen que explica de forma más gráfica las principales características de la propuesta de convenio.

Atentamente,

Fdo. Santiago Hurtado, en nombre de Deloitte Advisory, S.L.

3 Marzo 2013

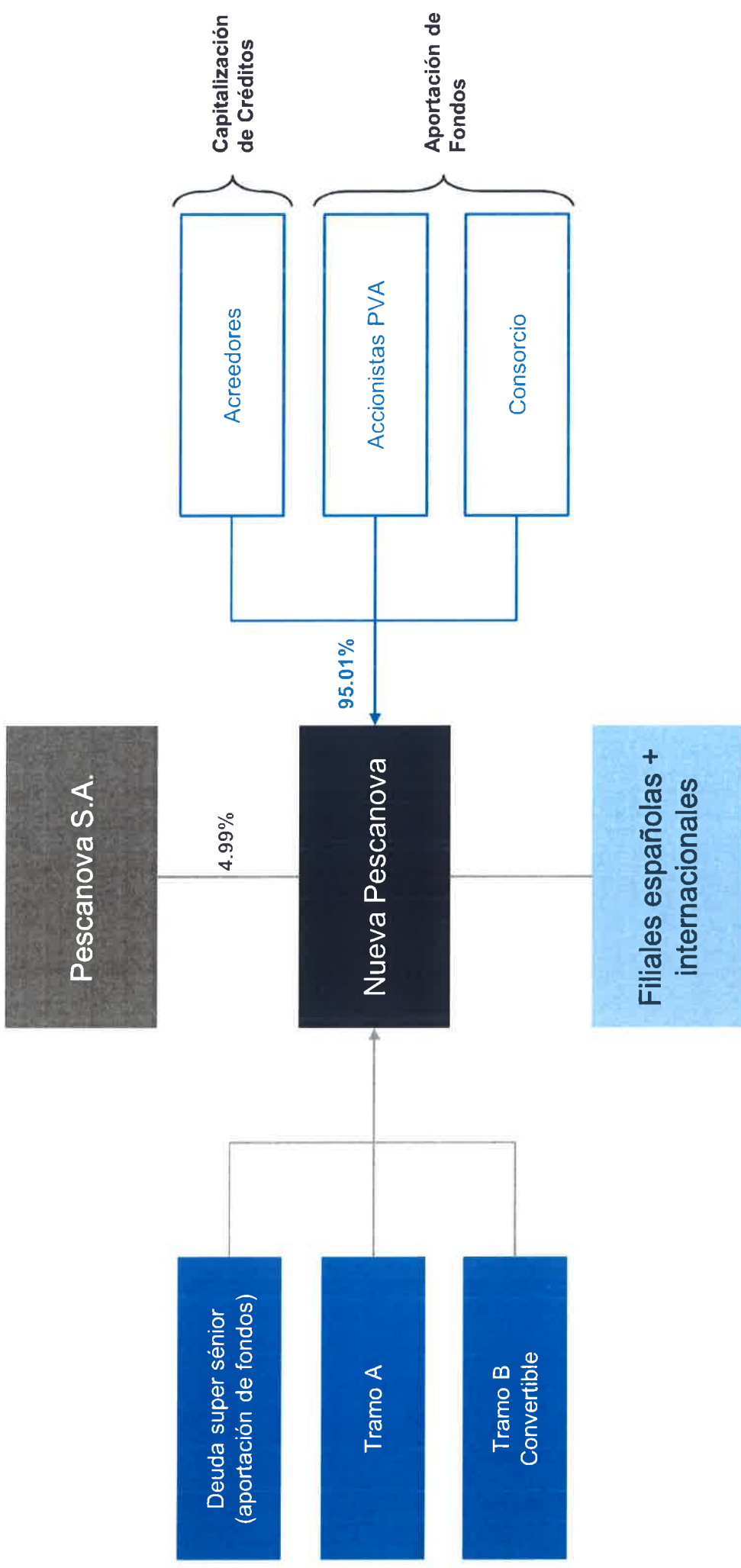


Resumen de la Propuesta de Convenio

Principales Características

- 1 Incorpora a Damm y Luxempart como «socio industrial» de referencia, lo que permite asegurar el desarrollo del proyecto
- 2 Aportación de fondos de hasta €150 millones, entre capital y financiación a largo plazo, plenamente asegurada en los términos de la propuesta
- 3 Reconocimiento de una participación del 4.99% a los accionistas existentes en Pescanova tras la reestructuración
- 4 Ampliación de capital de hasta €37.5 millones, dirigida a los accionistas actuales, con un tramo reservado al Consorcio
- 5 Deuda financiera remanente tras la reestructuración de €812.5 millones (excluyendo deuda en filiales internacionales)
- 6 Reestructuración Financiera, Societaria y Operativa del Grupo mediante la creación de una sociedad que retendrá los activos actualmente basados en España e incorporando las actividades internacionales del Grupo
- 7 La reestructuración mitigará el impacto a los acreedores no financieros

Estructura de la Propuesta



Principales Términos de la Estructura de Capital⁽¹⁾

	Deuda Super Sénior (Aportación de Fondos)	Tramo A	Tramo B Convertible	Capital (Aportación de Fondos)	Capital (Capitalización de Créditos)
Tenedores	Consortio + Otros Acreedores	Acreedores	Acreedores	Accionistas Pescanova + Consortio	Acreedores
Importe	Hasta 112,5 mill €	400 mill €	300 mill €	Hasta 37,5 mill €	25 mill €
Vencimiento	7 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	-	-

(1) Excluyendo filiales internacionales